



**LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.**

**VISTOS:**

El Expediente N°ALC00020240000423, que contiene el Memorando N°000157-2024-MPCP/ALC de fecha 07/05/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°347-2023-MPCP de fecha 02/06/2023, se resolvió aprobar la designación de los responsables del cumplimiento de cada uno de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente del Año 2023 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en virtud del Decreto Supremo N°095-2023-EF - Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Memorando N°000157-2024-MPCP/ALC de fecha 07/05/2024, el Despacho de Alcaldía autoriza dar el reconocimiento a los funcionarios que cumplieron con la meta del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023, en el cumplimiento de sus labores, entrega y dedicación a las responsabilidades encomendadas, así como de las funciones propias; (...);

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6° de los Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023, aprobada por el Decreto Supremo N°095-2023-EF, se estableció que, durante el año 2023, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) de mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador, conforme se detalla a continuación:

**Tabla 1: Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023**

Compromiso	Indicador	Tramo de aplicación	Entidad implementadora
<b>Compromiso 1:</b> Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	1.1: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil	II	Ministerio de Salud (MINSA)
<b>Compromiso 2:</b> Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.	I y II	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
	2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022	I y II	

<b>Compromiso 3:</b> Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	<b>3.1:</b> Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados.	II	Ministerio del Ambiente (MINAM)
	<b>3.2:</b> Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.	II	
	<b>3.3:</b> Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales.	II	

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, y; tiene como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, los cuales serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, por otro lado, el artículo 42° de la LOM refiere: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER a los funcionarios que desempeñaron un rol importante para el cumplimiento de la meta del “PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023”, detallando la relación de los funcionarios a recibir el mérito antes señalado:

- COMPROMISO 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses
  - Gerente de Desarrollo Social y Económico: Abog. Magaly Vela Ramírez.
  - Sub Gerente de Desarrollo Social: Abog. Hernani Segundo Escobar Del Águila.
- COMPROMISO 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial
  - Gerente de Administración Tributaria: Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes
  - Sub Gerente de Control y Recaudación: Christie Elizabeth Barrientos Gonzales.
- COMPROMISO 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales
  - Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental: Ing. Cayo Damián Amacifuen Saavedra
  - Responsable Operativo: Homer Vásquez Mendoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo-gob.pe](http://www.municportillo-gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente por

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**